# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2026

| EXPEDIENTE | |
|---|---|
| **H.C.D.** | |
| **M 30** | N° 689 |

**Causante:**

**BLOQUE FUERZA PATRIA**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION**
**S/ EVALUAR EL EJEMPLAR ARBÓLEO Y DE LAS RAÍCES QUE AFECTAN LA VEREDA Y LA CASA UBICADA EN LA CALLE CASTELLI N° 2180, DE LA CIUDAD DE MARTÍNEZ.-**

689

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*
*Bloque Fuerza Patria*

38

San Isidro, 10 de Septiembre de 2026

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VISTO:**

La Ley General de Pavimentación N° 5.815 de la Provincia de Buenos Aires, los artículos N° 27 y N° 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el reclamo de vecinos y vecinas respecto a la problemática causada por las raíces del árbol que afectan la vereda de la calle Castelli al 2180, de la ciudad de Martinez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el art. N° 3 de la Ley Provincial N° 5.815 , establece que "los fondos que para el cumplimiento de los fines de la presente ley autorice planes de obras y trabajos, públicos y/o leyes posteriores, se destinarán al pago de pavimentos, veredas y obras complementarias que se construyan y reconstruyan en las plantas urbanas y suburbanas mediante el régimen que establece la presente ley".

Que, según el artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la función deliberativa municipal le corresponde reglamentar la construcción y la conservación de calles, caminos; en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 59 de la Ley antes mencionada, constituyen obras públicas municipales las de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación y veredas.

Que es deber del Municipio velar por el mantenimiento y la seguridad de los espacios públicos, conforme a las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que las veredas rotas a causa del levantamiento por raíces de árboles constituyen un riesgo para los vecinos, generando accidentes y dificultando la circulación peatonal, especialmente de adultos mayores y personas con movilidad reducida.

Que el vecino frentista nos comunicó que las raíces del árbol están rompiendo las cañerías de su casa.

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*
*Bloque Fuerza Patria*



Que el deterioro de la vereda no solo afecta al propietario frentista, sino también a todas las personas que circulan diariamente por el lugar, pudiendo ocasionar caídas, tropiezos y dificultades para transitar.

Que el vecino también nos comunicó que ya hubo accidentes de personas mayores que tropezaron y cayeron, debido al levantamiento de las baldosas.

Que la intervención sobre las raíces debe realizarse de manera adecuada y mediante una evaluación técnica, procurando preservar el ejemplar arbóreo y evitar que las tareas ocasionen daños que puedan comprometer su estabilidad o supervivencia.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice una evaluación técnica del ejemplar arbóreo y de las raíces que afectan la vereda y la casa ubicada en la calle Castelli al 2180, en la localidad de Martínez.

**Artículo 2°.-** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien evaluar la posibilidad de realizar las tareas necesarias para reparar la vereda ubicada en la mencionada dirección, correspondiente al N° de reclamo 13696377.

**Artículo 3°.-** De forma.

Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE (DISTRITO)

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*
*Bloque Fuerza Patria*

ANEXO



689

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*
*Bloque Fuerza Patria*



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/09/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
SAN ISIDRO 17 de SEPTIEMBRE de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 SEP 2026
Hora 11:26
RECIBIDO